

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

**ACUERDO N° 268-STJSL-SC-2023-** En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER;

**DIJERON:** Visto que el inciso 16 del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, dispone que es atribución de la Secretaría Contable *“Efectuar los pagos, transferencias o libramiento de cheques conforme al acto administrativo de aprobación del gasto.”*

Que mediante Acuerdo N° 127-STJSL-SC-2023 se homologó el convenio de vinculación entre el Poder Judicial de San Luis y el Banco de la Nación Argentina.

Que los Secretarios Contables Cdra. María Mercedes Bestard y Esteban Nicolas Santagata Chada, y la Tesorera Cdra. Karina Naranjo, son quienes tienen su firma registrada y usuario asignado ante la Institución Bancaria para la realización de pagos y transferencias a través de su plataforma.

Que, atento a que los pagos y transferencias se perfeccionan con la firma conjunta e indistinta de dos de los tres funcionarios mencionados en el párrafo precedente, resulta necesario establecer el orden de subrogantes para los casos de ausencia de más de uno de ellos.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R), artículos 39 inciso 7.b) y 48 inciso 16 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis;

**ACORDARON:** I) DISPONER el orden de subrogación que se detalla a continuación, para los casos extraordinarios y excepcionales de ausencia

conjunta e indistinta de los Secretarios Contables, Cdra. María Mercedes Bestard y Cdor. Esteban Nicolas Santagata Chada, y/o de la Tesorera Cdra. Karina Paola Naranjo, a efectos de efectuar pagos, transferencias o libramiento de cheques conforme al acto administrativo de aprobación del gasto:

- 1) Responsable de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Cdra. Paula Janet Imberti.
- 2) Responsable de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, Cdor. Waldo Ariel Zavala.

II) DISPONER que los pagos, transferencias o libramientos de cheques, deberán efectuarse con la firma conjunta e indistinta de dos de los cinco funcionarios mencionados en el punto precedente, según orden de subrogación establecido.

III) DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 44/2011.

IV) Por Secretaría Contable, deberán efectuarse las gestiones correspondientes ante el Banco de la Nación Argentina, para el registro de la firma de los Cdres. Paula Janet Imberti y Waldo Ariel Zavala, y la generación de los usuarios de los mismos para operar en la plataforma de la Institución Bancaria.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE